

## LLAMADO A POSTULAR PASANTÍAS EN LA FISCALÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

### I. ANTECEDENTES GENERALES

---

La Superintendencia del Medio Ambiente cuenta con un programa de pasantías<sup>1</sup> que entrega la oportunidad a estudiantes y egresado(a)s (hasta 3 años de egreso) de la licenciatura de Derecho de la Universidad de Chile para conocer el trabajo que realiza la Fiscalía de dicho ente fiscalizador, apoyando en la recopilación y sistematización de información de interés para la política de la institución, creada en virtud de la dictación de la Ley N° 20.417/2010, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

Durante el período que se prolongue la pasantía, lo(a)s participantes tendrán la posibilidad de trabajar junto a profesionales de Fiscalía en apoyo a las diversas actividades que realiza la Superintendencia, bajo la supervisión de un abogado(a) de dicha división.

**La pasantía no es remunerada y tiene una duración de tres meses a tiempo parcial con un requerimiento de 9 horas semanales.**

### II. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

---

El Centro de Derecho Ambiental (CDA) seleccionará a lo(a)s postulantes. Para ello, el interesado deberá entregar, **hasta el 25 de septiembre**, en las oficinas del Centro, la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae
2. Carta de Motivación
3. Concentración de notas en que se demuestre que han cursado exitosamente el curso de Derecho Administrativo y preferentemente el de Derecho Ambiental.
4. Indicación de disponibilidad horaria

El CDA seleccionará hasta 15 candidato(a)s y los citará a una entrevista en sus oficinas, una vez finalizado este proceso, enviará una quina a la Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo(a)s seleccionado(a)s en la quina antes mencionada serán llamados a entrevista por la Superintendencia del Medio Ambiente para evaluar las competencias de los interesados y su disponibilidad horaria. En su evaluación se considerarán los siguientes criterios: excelencia académica, su interés y motivación por desarrollar la pasantía y la voluntad de asumir con seriedad y responsabilidad las labores que ella exige.

La Superintendencia del Medio Ambiente se reserva el derecho a no seleccionar a ninguno(a) de los(a) postulantes.

---

<sup>1</sup> El fundamento de dicho programa es el Convenio de Pasantía suscrito entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 11 de abril de año 2016, aprobado mediante Resolución Exenta N° 323, de 14 de abril de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### III. **DESARROLLO Y OBJETIVO DE LA PASANTÍA**

---

- a) Quienes sean seleccionados recibirán una comunicación formal indicando el inicio y término de la pasantía, como asimismo el horario de asistencia semanal que les corresponda cumplir.
- b) Al inicio de la pasantía el participante deberá asistir a una capacitación sobre las funciones de la Superintendencia y el trabajo encomendado.
- c) Se entregará un certificado a quienes cumplan responsable y satisfactoriamente con la pasantía en la Superintendencia del Medio Ambiente.
- d) Durante las pasantías, quienes resulten seleccionados(a), deberán recopilar y sistematizar información respecto de los siguientes **temas de interés:**

#### **A. Informes a los Tribunales Ambientales:**

El artículo 29 de la Ley 20.600, señala que, una vez admitida a trámite una reclamación "*pedirá informe al órgano público que emitió el acto impugnado*". De esta forma, cada vez que ingresa un reclamo impugnando una resolución de la Superintendencia, ésta debe informar los motivos de dicha resolución. Dicho informe es confeccionado por el área judicial de Fiscalía.

Al pasante le corresponderá apoyar en la recolección y sistematización de los criterios que se hayan informado a los Tribunales Ambientales en estos casos, desde 2013 hasta la actualidad. Lo anterior, permitirá a Fiscalía dar mayor coherencia a sus informes, compartir dicha sistematización con otras divisiones del servicio, y aumentar la eficiencia respecto a los tiempos de respuesta a los tribunales.

#### **B. Jurisprudencia:**

Los actos administrativos dictados por la Superintendencia están sujetos a la revisión por parte de entes externos (Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunales Ambientales), lo que valida el modo de actuar de este ente fiscalizador en el ejercicio de sus funciones.

Al pasante le corresponderá la elaboración de fichas que permitan determinar los criterios jurisprudenciales, que han sido utilizados por dichos entes para analizar el actuar de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la finalidad que sean incorporados en la gestión de los procedimientos administrativos sancionatorios y también de los procedimientos judiciales que lleva el área judicial de Fiscalía.

#### **C. Otras tareas**

Toda otra tarea que se le asigne y que tenga directa relación con los procesos jurídicos, administrativos, y judiciales que se le corresponda realizar a la Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente.

### IV. **CONFIDENCIALIDAD**

---

Quienes resulten seleccionados para realizar el programa de pasantías en la Superintendencia del Medio Ambiente tendrán la obligación de suscribir un acuerdo de confidencialidad respecto de los datos, antecedentes e informaciones a los cuales tengan acceso en el ejercicio de sus labores de apoyo a la Fiscalía de la Superintendencia del Medio Ambiente.